

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	CAPÍTULO	07

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar la oferta y difusión de los productos estadísticos para los usuarios y usuarias.	Cifra oficiales de estadísticas coyunturales dispuestas sin errores a las personas usuarias.	<i>Calidad/Producto</i> 1. Porcentaje de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t.	(Número total de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t./Número total de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales entregadas en el año t.)*100	99.36 % (155.00 / 156.00)*100	100.00 % (177.00 / 177.00)*100	99.44 % (179.00 / 180.00)*100	100.00 % (180.00 / 180.00)*100	3

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar la oferta y difusión de los productos estadísticos para los usuarios y usuarias.	Acciones de formación estadística dispuestas a la ciudadanía.	<i>Eficacia/Proceso</i> 1. Porcentaje de acciones de formación	(N° de acciones de formación estadística dispuestas a la ciudadanía en el año	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	100.00 % (16.00 / 16.00)*100	4

		estadística dispuestas a la ciudadanía a nivel nacional en el año t.*	t/N° total de acciones de formación estadísticas comprometidas para el año t)*100					
Innovar en la Producción Estadística.	Operaciones estadísticas con estándares definidos e implementados.	<u>Eficacia/Proceso</u> 2. Porcentaje de operaciones estadísticas con estándares definidos e implementados en el año t.*	(N° de operaciones estadísticas con estándares implementados en el año t/N° total de operaciones estadísticas definidas para implementación de estándares para el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	5

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<u>Economía/Proceso</u> 1. Porcentaje de presupuesto ejecutado en relación al presupuesto anual vigente para CENSOS en el año t.*	(Presupuesto ejecutado de CENSOS el año t/Presupuesto vigente de CENSOS el año t)*100	92.40 % (16448468839.00 / 17801027032.00)*100	1
<u>Calidad/Producto</u> 2. Porcentaje acumulado de productos estadísticos que cumplen con los estándares internacionales de documentación de metadatos al año t.*	(N° acumulado de productos estadísticos que cumplen con los estándares internacionales de documentación de metadatos al año t/N° total de productos estadísticos vigentes en la institución al año t)*100	100.00 % (63.00 / 63.00)*100	2

- * El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 Como presupuesto asignado para CENSOS el año t se considerará todas las asignaciones presupuestarias que se produzcan durante el año, desde la asignación por Ley de Presupuestos del año t, a las modificaciones que existan por inyecciones u otras transferencias que se realice en virtud de los requerimientos del proyecto y que quedarán reflejadas en el SIGFE
- 2 1. Para determinar el cumplimiento de los productos estadísticos, estos deben seguir los lineamientos descritos en la Norma Técnica, y sus actualizaciones, que considera la elaboración de tres documentos: Ficha técnica estandarizada en Nesstar Publisher, Documentación de Metodología y Documentación de Reporte de Calidad. El Departamento de Calidad Estadística revisa y valida que los productos estadísticos implementen los lineamientos en los tres documentos para la documentación de sus metadatos, y con ello se determina el cumplimiento a la Norma Técnica.
2. El Ordinario del Director/a del INE aprobando el listado de productos estadísticos vigentes en la institución para el año t, será definido a más tardar en el mes de diciembre del año t-1, y podrá ser actualizado como máximo hasta el 30 de abril del año t.
3. La norma técnica para el cumplimiento de los estándares internacionales fue aprobada por el Comité de Calidad del INE en el año 2016 y fue formalizada en el año 2017. Esta norma es llamada "Norma de Documentación y Gestión de Metadatos (NDGM)".
4. Aquellos productos que han realizado algún cambio metodológico o ajustes en algún punto de su metodología, serán considerados nuevamente en el universo del indicador. En este caso, puede ser un producto que ya ha aprobado la norma técnica en algún año, pero dada su actualización vuelve a ser incluido en la norma a modo de actualización para un próximo año.
5. El listado de productos vigentes contiene todos los productos generados por el INE al momento el que el Director emite el Ordinario.
- 3 1. Las cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales, corresponderán a aquellas de producción propia, entregadas a nivel central, de manera mensual y declaradas en el calendario o agenda de indicadores coyunturales del INE, oficializado en www.ine.cl. Las cifras son: 1. Encuesta Mensual de Alojamiento Turístico (EMAT) (entrega mensual = 12 anual); 2. Índice de Actividad del Comercio (IAC) (entrega mensual = 12 anual); 3. Índice de Ventas de Supermercados (ISUP) (entrega mensual =12 anual); 4. Índice de Ventas de Servicios (IVS) (entrega mensual =12 anual); 5. Índices de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra (IR-ICMO) (entrega mensual =12 anual); 6. Índice de Precios al Consumidor (IPC) (entrega mensual =12 anual); 7. Índice de Costos del Transporte (ICT) (entrega mensual = 12 anual); 8. Índice de Inventarios de la Minería del Cobre, Industria Manufacturera y Comercio (entrega mensual =12 anual); 9. Índice de Precios de Productor (IPP) (entrega mensual =12 anual); 10. Índice de Producción Manufacturera (IPMan) (entrega mensual =12 anual); 11. Índice de Producción Manufacturera (IPMan) (entrega mensual =12 anual); 12. Índice de Producción Minera (IPMin) (entrega mensual =12 anual); 13. Índice de Producción de Electricidad, Gas y Agua (IPEGA) (entrega mensual =12 anual); 14. Empleo Nacional y Empleo región metropolitana (entrega mensual =12 anual); 15. Transporte y Comunicaciones (entrega mensual = 12 anual).
2. Se entenderá como error cualquier cambio en las cifras publicadas en los boletines mensuales. Los errores en las cifras deberán ser declarados a través de Fe de erratas en los respectivos boletines, en la página web INE. Las modificaciones que se efectúen en los boletines y correspondan a aspectos de forma, no pertenecen a errores de cálculo, por lo que no serán considerados para efectos de la medición. Se entenderá por modificaciones a aspectos de forma aquellos vinculados a edición y nomenclatura utilizada en el boletín, orden de los contenidos, uso de colores asociados a gráficas, cuadros y cifras, formatos de los números, entre otros.
- 4 1. Las "acciones de formación estadística" tienen por objetivo acercar las estadísticas generadas por el INE a la ciudadanía, en todo el país, contribuyendo con la toma de decisiones informada. Lo anterior, mediante la ejecución de acciones que permitan difundir y promover el quehacer institucional y el uso de las estadísticas oficiales del país, en el marco del proceso de alfabetización estadística. Las acciones podrán corresponder a conferencias ciudadanas, charlas, seminarios y capacitaciones. Las modalidades de realización de las acciones podrán ser presenciales y/o virtuales.
2. El alcance de la iniciativa se extiende a todo el territorio nacional, razón por la cual, cada Dirección Regional del INE deberá realizar como mínimo 1 acción de formación estadística.
3. El documento con planificación de acciones de formación estadística deberá encontrarse aprobado por Dirección Nacional a más tardar al 31 de diciembre del año t-1 y podrá ser modificado una vez a más tardar al 30 de junio del año t.
4. El informe de cumplimiento deberá contener el análisis y evidencia que permita constatar la correcta disposición de las acciones de formación estadística comprometidas, adicionalmente, deberá encontrarse aprobado por la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana a más tardar el 31 de diciembre del año t.
- 5 1. El INE, como oficina estadística nacional, se ha posicionado como un organismo de primera línea en la región, ello demanda mejorar año a año la calidad de la producción con incorporación de estándares internacionales que requieren ser adaptados y de una revisión permanente puesto que los ajustes y actualizaciones son realizadas por organismos internacionales y/u oficinas estadísticas referentes a nivel mundial. Asimismo, estas mejoras permiten posicionar al país a nivel internacional en foros o en grupos de trabajo como la CEA CEPAL y/o cumplir con los compromisos OCDE.
2. Se entenderá por estándares a todo aquel documento que instruye o regule una metodología de trabajo determinada y el marco conceptual sobre el cual opera (definición de alcance), asimismo, también considera las indicaciones, condiciones y orientaciones metodológicas de cómo implementarlo en un determinado tipo de proceso estadístico u operación estadística dentro del alcance temático para el año "t" en el INE. Una operación estadística comprende la ejecución de diversas etapas de subprocesos del segmento de producción.

3. El documento que indique las operaciones estadísticas y los estándares que se implementarán el año t , deberá encontrarse aprobado por el Departamento de Metodologías e Innovación Estadística y la Dirección Nacional. Asimismo, deberá encontrarse difundido por parte de esta última, a más tardar el 31 de diciembre del año $t-1$ y podrá ser modificado una vez, a más tardar el 30 de junio del año t .

4. El informe de resultados deberá dar cuenta de forma sintética de la implementación de los estándares en las operaciones estadísticas priorizadas y deberá encontrarse aprobado por el Departamento de Metodologías e Innovación Estadística a más tardar el 31 de diciembre del año t .